



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta y uno de agosto
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00761 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ORLANDO MARCELINO DELGADILLO PONSECA**, Auxiliar Administrativo I adscrito al Sexto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 165-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, comunica que por problemas de salud, fue atendido en la Clínica San Gabriel de la ciudad de Lima, donde el médico tratante le otorgo descanso médico desde el 30 de agosto al 05 de setiembre del 2022, en tal sentido, solicita licencia con goce de haber por los días señalados, para lo cual adjunta los documentos respectivos. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 165-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el servidor cuenta con acreditación vigente en la EPS PACIFICOS con el código N° 129972606 PLAN BASE ILIMITADO, y de acuerdo a la solicitud presentada por el servidor, comunica que hará efectivo uso de su licencia por salud del 30 de agosto al 05 de setiembre, por siete (7) días, conforme al descanso médico otorgado por el médico tratante, al haber sido diagnosticado problema de cervicalgia, asimismo precisa que de acuerdo al registro interno de descanso interno de la CSJJU, en el caso del servidor, viene acumulando un total de dieciocho (18) días, de licencia por salud.

Quinto.- Al informe social, y revisado los autos, es de señalar que, el servidor DELGADILLO PONSECA Orlando, **viene haciendo uso de licencia por salud de manera continua,**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

desde el 16 de agosto, sin embargo, de la información emitida por la Trabajadora Social a cargo, ha omitido informar del periodo comprendido del 27 al 29 de agosto del 2022, en observancia al principio de congruencia, siendo su licencia por salud del servidor de forma continua, es imposible que el servidor no tenga incapacidad los días 27 al 29 de agosto del 2022, es decir este bien de salud los días sábado, domingo y feriado respectivo; y luego presente incapacidad del 30 de agosto al 05 de setiembre del 2022, en tal virtud, resulta necesario y carácter de muy urgente en atención al principio de congruencia, cumpla el servidor con presentar el certificado médico de los días 27 al 29 de agosto del 2022, debiendo en lo sucesivo la Trabajadora Social a cargo, antes de presentar su informe social respectivo, tratándose de licencia por salud de forma continua como el caso de autos, advierta que se tiene:

INICIO de licencia	FIN de licencia	Cantidad	Resolución Administrativa	Observación
16.08.2022	22.08.2022	07	00715-2022-CED-CSJU/PJ	Ninguno
23.08.2022	26.08.2022	04	Solicito con FUT respectivo	-
27.08.2022	29.08.2022	03	*/*	No cumple con presentar el Certificado Médico. No informa Trabajadora Social a cargo
30.08.2022	05.09.2022	07	*/*	Genera SUBSIDIO

Sexto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT**, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo certificado médico por el periodo del 27 al 29 de agosto del 2022, así como el certificado según corresponda del periodo del 30 de agosto al 05 de setiembre del 2022.

Séptimo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. DISPONER** al servidor **ORLANDO MARCELINO DELGADILLO PONSECA**, Auxiliar Administrativo I adscrito al Sexto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Certificado Médico del periodo que



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

comprende del **27 al 29 de agosto del 2022** el término que corresponda el trámite, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

2. **DISPONER** que la trabajadora social Lic. **Melina RAMOS OCHOA**, antes de elevar el informe social pertinente tratándose de una licencia por salud continua, previamente revise la fecha que peticionan licencia, por ende, **CUMPLA** con elevar el informe social respectivo conforme lo indicado en la presente resolución.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CM y el CITT, según corresponda, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **NOTIFIQUESE**.